



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>LIQUIDACIÓN SOCIEDAD</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>LUIS FERNANDO PARRA</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>MATILDE PITA SOSA</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2022-00213-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

REQUERIR al apoderado Beymar Ricardo Mariño Jimenez, para que realice el acto de notificación bajo los parámetros de la Ley 2213 de conformidad con lo establecido es su deber enviar la demanda y sus anexos a la carrera 17B N 7 -07 en el barrio san Fernando de Tunja, mediante una empresa de mensajería que certifique el acuse de recibo.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 20, hoy nueve (9)
de junio de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc6494b440be4470ff9fe10c572c2f20ce7e98202be9c4f5f91b85bac37b5f9**

Documento generado en 08/06/2023 02:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>